



VISTOS, el Informe N° 000317-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 11 de octubre del 2022, el Informe N° 000995-2022-DIA/MC, de fecha 21 de octubre del 2022; y el expediente N° 2022-0108734, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "LA CASA DE BERNARDA ALBA", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0108734, la señora Romina Esther Moreno Mello, en representación de Kananqa Producciones, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*LA CASA DE BERNARDA ALBA*", a desarrollarse los días 05 y 06 de noviembre del 2022, en el Teatro del Centro Español del Perú, sito en Av. Salaverry N° 1910, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*LA CASA DE BERNARDA ALBA*", presenta a la obra del notable escritor español Federico García Lorca, adaptada y dirigida por Stefano Portillo, cuenta con un elenco conformado por las actrices María Alejandra del Águila, Daritza Guerovich, Mayté Montalva, Fátima Matheus, Diana Dávila, Marcela Álvarez, Claudia Mostorino, Crithina Catacora, Fabiola Huamán y Xiomara Llontop. Es un proyecto que nace de un laboratorio teatral sobre Federico García Lorca, en el afán de salir del confort y experimentar adaptando la obra a un espacio nuevo y original como los años 90 en Huamanga;

Que, de acuerdo al Informe N° 000317-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*LA CASA DE BERNARDA ALBA*" es la historia de una mujer despótica y altanera que mantiene un régimen de terror en la casona que domina sus tierras. Tiene cinco hijas mujeres a las que no les permite aceptar ningún síntoma de relación con el exterior, ya que considera que nadie es digno de entrar a su dinastía familiar pero la naturaleza ardiente y apasionada de cada una de ellas crea una revolución interna, ya que todas aspiran a encontrar su libertad. El sometimiento a la madre alienta un rencor que se convierte en odio y desencadena una tragedia anunciada, ya que ninguna puede dominar los sentimientos encontrados que las invade;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*LA CASA DE BERNARDA ALBA*" es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de la última de las tragedias rurales de García Lorca. Fue concluida en el año 1936, poco antes de su muerte. La primera representación de La Casa de Bernarda Alba, se dio el 8 de marzo de 1945 en el teatro Avenida de Buenos Aires, la representación corrió a cargo de Margarita Xirgú y su compañía. El teatro de García Lorca es junto al de Valle-Inclán, el más importante escrito en castellano durante el siglo XX. La puesta en escena a cargo de Kananqa Producciones tiene como objetivo brindar oportunidad a nuevos jóvenes talentos de presentarse en la escena nacional. Al mismo tiempo, con esta obra se busca generar una reflexión acerca de lo que significa la opresión a la mujer o la violencia familiar, temas que continúan vigentes;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro del Centro Español del Perú, sito en Av. Salaverry N° 1910, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 281 personas, los días 05 y 06 de noviembre del 2022, teniendo como



precio Platea el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles), que cuenta con 171 entradas; como precio Mezzanine el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles), que cuenta con 60 entradas; y como precio para Estudiantes/Jubilados/CONADIS el costo de S/ 28.00 (veintiocho y 00/100 Soles), que cuenta con 50 entradas; contemplando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM; N° 041-2022-PCM; N° 058-2022-PCM; N° 063-2022-PCM; N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000995-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "LA CASA DE BERNARDA ALBA", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "LA CASA DE BERNARDA ALBA", a desarrollarse los días 05 y 06 de noviembre del 2022, en el Teatro del Centro Español del Perú, sito en Av. Salaverry N° 1910, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 2022-0108734.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES